MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890.907.515

SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

Número: **00008** **Fecha:** **18/04/2024**

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00008	11/04/2024

El (la) Tecnico (a) de presupuesto municipal CERTIFICA, que en las imputaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2024, existe un registro presupuestal para atender los compromisos adquiridos.

Documento de Identidad	1.193.488.396
Nombre del Beneficiario	REY BARIQUIDURA SAPIA

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	23.409.078'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	95994	Otros servicios de apoyo para el mejoramiento del	23.409.078'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET03 - AESGPRI INVERSION CONCEPTO	510101	Fortalecimiento de las estructuras y procesos	17.835.488'00
	510102	Promoción y fortalecimiento de espacios de participación	5.573.590'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET04 - AESGPRI CONCEPTOS	52010101	Proyectos para la atención de población vulnerable.	23.409.078'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET09 - RESGUARDO INDIGENA	101	Resguardo Valle de Perdidas	5.573.590'00
	102	Resguardo Majore Ambura	6.688.308'00
	103	Resguardo Andabu	11.147.180'00

Valor en letras: VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS

Concepto del presente compromiso presupuestal:

CONTRATO Nº CPS-MU-210-2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMO ENLACE INDIGENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA Y RENTA CIUDADANA PARA LOS RESGURADOS MAJORE-AMBURA, VALLE DE PERDIDAS Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO.

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda

MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890.907.515

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha del Documento: 11/04/2024 | **NUMERO: 00008**

Documento de Identidad	890.907.515
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE URRAO

En el presupuesto de rentas y gastos municipales para la vigencia 2024 del MUNICIPIO DE URRAO, existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de servicios, compras, licitaciones, contratación y otros gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	23.409.078'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	95994	Otros servicios de apoyo para el mejoramiento del	23.409.078'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET03 - AESGPRI INVERSION CONCEPTO	510101	Fortalecimiento de las estructuras y procesos	17.835.488'00
	510102	Promoción y fortalecimiento de espacios de participación	5.573.590'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET04 - AESGPRI CONCEPTOS	52010101	Proyectos para la atención de población vulnerable.	23.409.078'00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET09 - RESGUARDO INDIGENA	101	Resguardo Valle de Perdidas	5.573.590'00
	102	Resguardo Majore Ambura	6.688.308'00
	103	Resguardo Andabu	11.147.180'00

Valor en letras: VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

Concepto de la presente disponibilidad presupuestal:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMO ENLACE INDIGENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA Y RENTA CIUDADANA PARA LOS RESGURADOS MAJORE-AMBURA, VALLE DE PERDIDAS Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO.

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda Municipal

Reservados todos los derechos

JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, EN LA LEY 1150 DE 2007 Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. JUSTIFICACIÓN.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la H. Corte Constitucional en la Sentencia C-119 de 2020 dijo: "El artículo 1º de la Constitución Política, dispuso que Colombia se encuentra organizada en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales. A partir de esta norma, la autonomía de los entes territoriales adquiere la naturaleza jurídica de principio constitucional, inspirador de la labor legislativa, de la actuación administrativa y guía de la interpretación de las normas relacionadas con las entidades territoriales. La autonomía fue reiterada y desarrollada en el artículo 287 de la norma superior donde, a la vez, ésta adquirió la naturaleza de derecho y garantía de los entes territoriales y se establecieron los elementos mínimos que la conforman y determinan su fisionomía constitucional: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales". "(...) En virtud de lo anterior, las entidades territoriales deben respetar las leyes de la República, en lo relativo a los instrumentos de gestión administrativa y se someten a los controles judiciales y administrativos al ejercicio de las funciones públicas. En cuanto a los instrumentos regulados por el Legislador, se encuentran, entre otros, (i) la planeación, cuya Ley orgánica se aplica también a la actividad de las entidades territoriales; (ii) el presupuesto; y, (iii) la contratación".

Que la administración municipal de Urrao requiere realizar acompañamiento a las comunidades indígenas en sus tres Resguardos, MAJORE-AMBURA, VALLE DE PERDIDAS Y ANDABU, A fin de realizar como los censos de las 29 comunidades, acompañamiento mediante visitas, con el propósito de hacer presencia institucional y brindar condiciones de bienestar, inclusión a todos los indígenas de nuestro territorio.

La persona deberá de ser un indígena que conozca la cultura sus cosmovisiones y procesos propios de los Resguardos del municipio y que las visite cada vez que sea requerido por las entidades o por la comunidad.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el municipio de Urrao considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con experiencia en procesos relacionados con "**PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE INDIGENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA Y RENTA CIUDADANA PARA LOS**

RESGUARDOS MAJORE – AMBURA, VALLE DE PERDIDAS Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO". La prestación del servicio por parte de una persona natural le permitirá al Municipio de Urrao contar con una asesoría personalizada, con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.
Que se hace necesario contar con los servicios de una persona con experiencia en trabajo comunitario, que pueda atender de manera oportuna y tener conocimiento de las necesidades de los Resguardos indígenas, poseer una buena disposición de acompañar las comunidades y apoyar en lo que ellos requieran.

Que la modalidad de selección para la escogencia del contratista se debe justificar previamente, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante la Contratación Directa – Prestación de Servicios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Objeto

"PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE INDIGENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA Y RENTA CIUDADANA PARA LOS RESGUARDOS MAJORE – AMBURA, VALLE DE PERDIDAS Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO".

2.2 Clasificador de bienes y servicios.

El presente objeto por contratar se encuentra clasificado dentro del clasificador de Bienes y servicios así:
UNSPSC: **80111600 – Servicios de personal temporal**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
F	80	11	16	00	80111600

2.3 Objetivos Específicos

1. Apoyar en el cumplimiento del Manual Operativo del Programa Renta Ciudadana.
2. Apoyar la atención y orientaciones brindadas a los integrantes de las comunidades en el Municipio, con el propósito de que puedan conocer y acceder a los bienes y servicios con los que se pueden beneficiar.
3. Acompañar a capacitaciones de gobernadores indígenas de las 29 comunidades de los tres Resguardos.
4. Realizar acompañamiento a las familias para el acceso a los programas y proyectos.
5. Apoyar en liderar la actualización del censo de la población indígena en la zona urbana y rural lejana.
6. Acompañar en tiempo e interés para recibir orientación y capacitación del Municipio, la Gobernación de Antioquia o entidades nacionales

7. Presentar informes de las actividades realizadas en el cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o el municipio, así como un informe final de las actividades desarrolladas ene le cumplimiento del objeto contractual.
8. Apoyar en las visitas los resguardos indígenas para la identificación de necesidades básicas insatisfechas y la revisión de la inversión de los recursos destinados para la población indígena.
9. Acompañar a otros lugares para hacer acompañamiento en salud, cuando se requiera Además de las demás que el supervisor asigne para este contrato.
10. Acompañar y apoyar a capacitar los cabildos indígenas y líderes sobre el acceso a la oferta y servicios institucionales.
11. Acompañar las actividades de consolidación de información provenientes de asesorías y acompañamiento realizado en cumplimiento de las acciones, metas e indicadores definidos
12. Apoyar los procesos administrativos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de estas poblaciones emprendidas desde la Dirección de Desarrollo Social y Etnias.
13. Apoyar y generar los informes técnicos debidamente consolidados, cualitativos y cuantitativos en lo referente al apoyo a la gestión y la sistematización de acciones, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y de lo acordado dentro del Contrato suscrito con el Municipio.
14. Acompañar a todos los procesos de contrataciones que lleva la administración municipal en beneficio de los Resguardos de Valle de Pérdidas, Majore-Ambura y Andabú.
15. Apoyar en mantener adecuadamente los documentos en su orden de archivo y actualización de los mismos.
16. Apoyar con la documentación y trámites de las organizaciones e instituciones.
17. Apoyar la compilación y socialización de rutas de acceso y atención a la población indígena.
18. Implementar y resaltar el plan de vida indígena.
19. Acompañar las brigadas de salud para la población indígena en las zonas rurales lejanas.
20. Acompañar a las reuniones de evaluación de las actividades realizadas y en el suministro, elaboración y presentación de informes que den cuenta de las acciones propuestas implementadas, logros y metas alcanzadas, y acciones de mejora identificadas.
21. Apoyar en la realización de proyectos para mejorar las condiciones de vida de las comunidades.
22. Apoyar permanentemente con la información actualizada de nuevos conceptos, de procesos y procedimientos a las comunidades, realizar acompañamiento permanentemente a las comunidades como puente entre las entidades públicas y privadas.
23. Acompañar a las asambleas locales o general que se realiza los cabildos indígenas dentro y fuera de los Resguardos.
24. Apoyar en la participación de la mesa enfoque étnico.

2.4 Objetivos Generales:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
2. Cumplir con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administración de Riesgos Laborales.
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3. Entregar al Supervisor del contrato informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información, en general, que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

2.5 Obligaciones del Municipio.

1. Pagar a EL CONTRATISTA el honorario pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato.
4. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Urrao.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Régimen Jurídico Aplicable y Modalidad de Contratación

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Que la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, el cual establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal

haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

3.2 Requisitos mínimos

Técnico con seis meses de experiencia.

3.3 Presupuesto Oficial.

El pago que debe efectuar EL MUNICIPIO debido al contrato a suscribir se hará con cargo al Rubro

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR
00008	11-04-2024	2.3.2.02.02.009	$23.409.078	$23.409.078

3.4 Valor Estimado del Contrato y Forma de Pago

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CERO SETENTA Y OCHO PESOS ($23.409.078),** los cuales se pagarán un primer pago de **UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($1.114.718)** equivalente los primeros 12 días del mes de abril de 2024, los restos se hará en pagos iguales mensuales, desde el día uno (01) al día treinta (30) de cada mes, cada uno a razón de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHETA Y SEIS MIL SETECIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.786.795),** previa presentación de actas e informes parciales mensuales, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

3.5 Lugar y Plazo de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Urrao y su plazo será por **OCHO (8) MESES Y DOCE (12) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- Propuesta.
- Formato Único de hoja de vida de la Función Pública para persona natural – SIGEP.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Documentos que acrediten la formación académica requerida.
- Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.
- Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República.
- Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Registro Único Tributario – RUT.

- Acta de Grado y/o Diploma que acrediten la formación académica requerida.
- Certificados que acrediten la experiencia laboral, profesional o relacionada (según el caso).
- Examen Médico pre-ocupacional.
- Constancia de afiliación y cotización como independiente al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).
- Y los demás que se requieran para la suscripción del contrato.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Análisis de las Garantías y Riesgos de la Contratación:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el Municipio de Urrao para la presente vigencia fiscal, se exonera de la constitución de Garantía Única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Por el tipo de contrato los riesgos considerados en esta contratación son bajos; no obstante, se pueden identificar así:

Incumplimiento parcial o total en la prestación del servicio, por lo que, en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el municipio podrá imponer, como sanción pecuniaria, lo correspondiente al monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que la cuantía de los perjuicios ocasionados al municipio supere dicho valor.

Los riesgos imprevisibles serán asumidos por la entidad, siempre y cuando sean demostrados por el contratista y hasta el monto del costo de los gastos en que haya incurrido.

5.2 Garantía de la Contratación:

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, cuyos riesgos son bajos, por cuanto al contratista se le pagará una vez recibido los respectivos servicios y previo el informe de supervisión, no es obligatoria la constitución de garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

5.3 Supervisión.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo Social y Etnias, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en Urrao, el 16 de abril de 2024.

JOHN EDISON GARCES URREGO
Secretario de Desarrollo Social y Etnias
Municipio de Urrao.

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, EN LA LEY 1150 DE 2007 Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y al manual explicativo titulado "guía para elaboración de estudios del sector", emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se le impone la obligación a la entidad estatal, en este caso, al Municipio de Urrao, de analizar durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Que el Municipio de Urrao, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar actividades como enlace indígena Municipal.

Que la modalidad de selección para la escogencia del contratista debe justificarse previamente, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2°, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 del 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante la Contratación Directa – Prestación de Servicios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Dado que los procesos de la Alcaldía de Urrao están contemplados como apoyo, y que se sigue adecuadamente los principios constitucionales que trae el artículo 209 de nuestra Constitución Política, y que están incorporados en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, para hacer más eficientes y transparentes los procesos que se adelanten en la Administración Municipal.

Que la administración municipal de Urrao requiere realizar acompañamiento a las comunidades indígenas en sus tres Resguardos, MAJORE-AMBURA, VALLE DE PERDIDAS Y ANDABU, A fin de realizar los censos de las 29 comunidades, acompañamiento mediante visitas, con el propósito de hacer presencia institucional y brindar condiciones de bienestar, inclusión a todos los indígenas de nuestro territorio.

La persona deberá de ser un indígena que conozca la cultura sus cosmovisiones y procesos propios de los resguardos del municipio y que las visite cada vez que sea requerido por las entidades o por la comunidad.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el municipio de Urrao considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con experiencia en procesos relacionados con **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE INDIGENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA Y RENTA CIUDADANA PARA LOS RESGUARDOS MAJORE – AMBURA, VALLE DE PERDIDAS Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO".** La prestación del servicio por parte de una persona natural le permitirá al Municipio de Urrao contar con una asesoría personalizada, con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

Que se hace necesario contar con los servicios de una persona con experiencia en trabajo comunitario, que pueda atender de manera oportuna y tener conocimiento de las necesidades de los resguardos indígenas, poseer una buena disposición de acompañar las comunidades y apoyar en lo que ellos requieran.

Que, por lo tanto, la administración municipal de Urrao debe utilizar los mecanismos legales de que disponen, contratando el personal idóneo y con la preparación suficiente que permita que los procesos lleguen a un feliz término.

IDENTIFICACION DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANALIZAR.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

"PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE INDIGENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA Y RENTA CIUDADANA PARA LOS RESGUARDOS MAJORE – AMBURA, VALLE DE PERDIDAS Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO".

2.2 CODIGO DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

80111600 – Servicios de personal temporal

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
F	80	11	16	00	80111600

2.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato de Prestación de Servicios se suscribirá por el término de **OCHO MESES (8) MESES Y DOCE (12) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio.

3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

3.1.1. Aspectos generales del mercado.

Para garantizar la atención con un enfoque diferencial y oportuno de la población indígena se debe apoyar el fortalecimiento de los procesos sociales en los Resguardos del Municipio de Urrao, por medio de un enlace indígena que facilite los procesos de gestión y articulación entre cabildos indígenas, la comunidad y las diferentes instituciones administrativas y sociales.

3.1.2. Aspectos Económicos del sector.

Para tal efecto, y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en los decretos 4170 de 2011 y 1082 de 2015, el Municipio de

Urrao tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuales pueden ser consultados a través de la página www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do. Además, la Tabla de Honorarios para la Prestación de Servicios en el Municipio de Urrao, el cual estima como honorarios para el nivel técnico la suma equivalente mensuales **$2.786.795**

Para la determinación de los costos para la ejecución de este contrato, se tuvo en cuenta los presupuestos oficiales y honorarios del mercado para nivel técnico, que desarrollen actividades de apoyo con obligaciones, actividades y en oficinas similares, para lo cual se calculó para este proceso un valor de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CERO SETENTA Y OCHO PESOS ($23.409.078),** valor que sale de los Rubros Presupuestales

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR
00008	11-04-2024	2.3.2.02.02.009	$23.409.078	$23.409.078

3.1.3 Forma de pago.

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CERO SETENTA Y OCHO PESOS ($23.409.078),** los cuales se pagarán un primer pago de **UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($1.114.718)** equivalente los primeros 12 días del mes de abril de 2024, los restos se hará en pagos iguales mensuales, desde el día uno (01) al día treinta (30) de cada mes, cada uno a razón de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHETA Y SEIS MIL SETECIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.786.795),** previa presentación de actas e informes parciales mensuales, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

3.2 Análisis Legal y técnico.

De acuerdo con lo contenido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de una persona idónea, que conozca la cultura indígena.

En virtud de lo anterior, se requiere de un técnico con idoneidad y conocimientos de las cosmovisiones y procesos propios de los Resguardos indígenas del municipio.

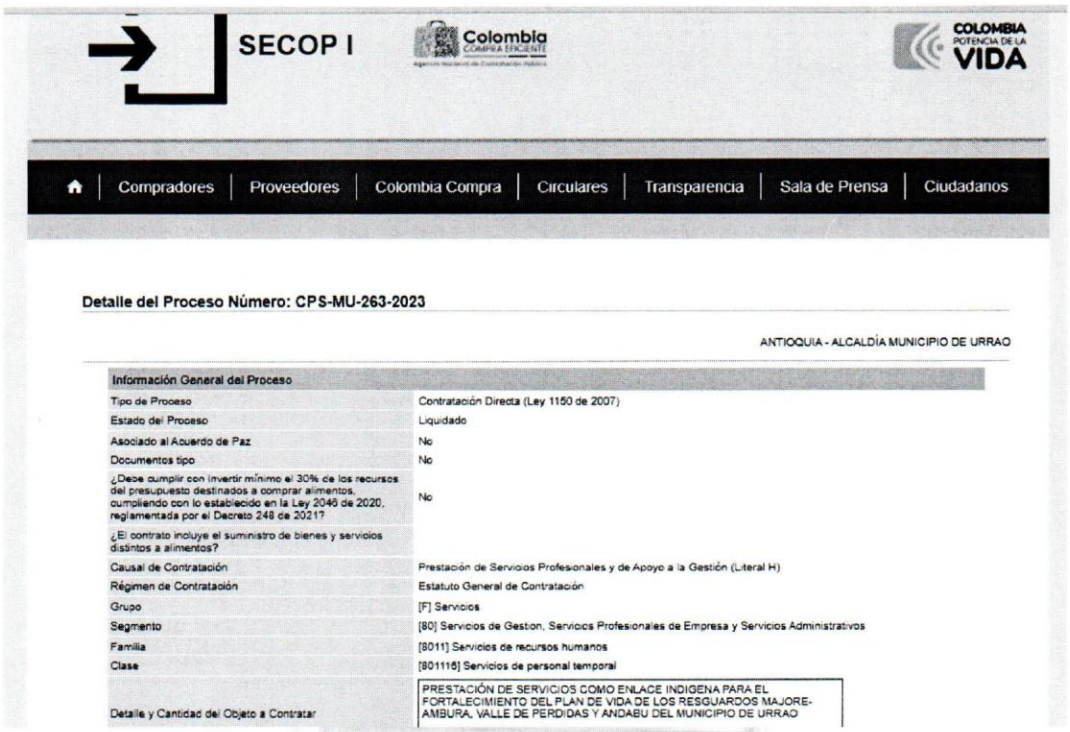
3.3 SUPERVISION.

La supervisión de este contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo Social y Etnias.

3.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.4.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal

La administración Municipal de Urrao ha realizado procesos de apoyo a la gestión para mejorar el actuar de la administración municipal, con lo que busca lograr mayor celeridad en cuanto a las metas fijadas, pues los servidores públicos tendrían apoyo técnico que permitiría el mejoramiento y agilidad en los procesos.



SECOP I

Colombia Compra Eficiente

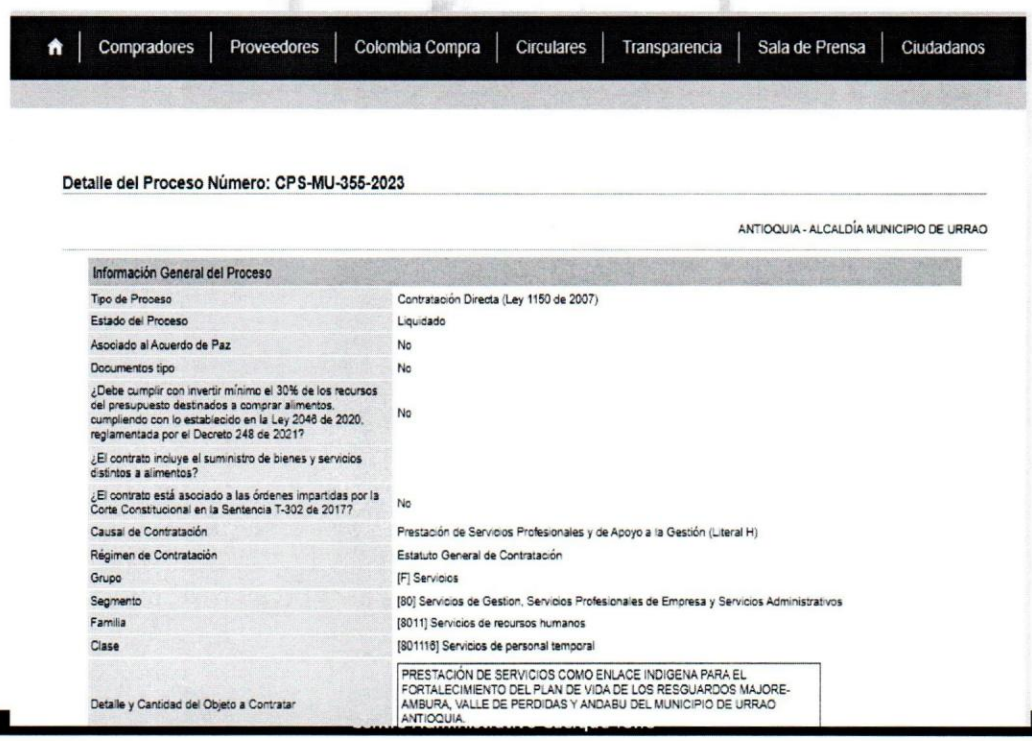
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: CPS-MU-263-2023

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URRAO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENLACE INDIGENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DE LOS RESGUARDOS MAJORE-AMBURA, VALLE DE PERDIDAS Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO



Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: CPS-MU-355-2023

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URRAO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENLACE INDIGENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DE LOS RESGUARDOS MAJORE-AMBURA, VALLE DE PERDIDAS Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO ANTIOQUIA.

3.4.2 Análisis del sector de acuerdo con la demanda:

El presente análisis del sector económico constituye una herramienta para ayudar conjuntamente con los estudios de conveniencia para satisfacer las necesidades contractuales de la Administración Municipal.

3.5. ANALISIS DE LA OFERTA

En la actualidad, el Municipio de Urrao tiene la obligación de implementar los programas necesarios para garantizar los derechos y servicios públicos, que es de naturaleza progresiva. De ahí, la necesidad de acudir a la contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el objeto de ajustarse a los principios constitucionales.

Dado en Urrao, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024.

JOHN EDISON GARCES URREGO
Secretario de Desarrollo Social y Etnias
Municipio de Urrao.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. CPS-MU-210-2024

CONTRATO No.:	**CPS-MU-210-2024**
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE INDIGENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA Y RENTA CIUDADANA PARA LOS RESGUARDOS MAJORE – AMBURA, VALLE DE PERDIDAS Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO".
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE URRAO
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 890.907.515 - 4
CONTRATISTA:	**REY BARIQUIDURA SAPIA**
IDENTIFICACIÓN:	CC- 1.193.488.396
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CERO SETENTA Y OCHO PESOS ($23.409.078)**
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (08) MESES, Y DOCE (12) DÍAS CONTADOS A PATIR DEL ACTA DE INICIO.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	18 DE ABRIL DE 2024

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR
00008	11-04-2024	2.3.2.02.02.009	$23.409.078	$23.409.078

Entre los suscritos a saber, **NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.488.129 de Urrao, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE URRAO** en su condición de Alcalde Municipal por medio del Acta de Posesión del Juzgado Promiscuo de Familia del circuito de Urrao del 27 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE URRAO**, identificado con NIT Número 890.907.515-4, por una parte y quien adelante se denominará **ENTIDAD**, y por la otra, **REY BARIQUIDURA SAPIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.193.488.396, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-MU-210-2024**, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a la "PRESTACION DE SERVICIOS COMO

ENLACE INDIGENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA Y RENTA CIUDADANA PARA LOS RESGUARDOS MAJORE – AMBURA, VALLE DE PERDIDAS Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO".

UNSPSC: **80111600 – Servicios de personal temporal**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
F	80	11	16	00	80111600

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1- Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
2- Cumplir con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administración de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

3- Entregar al Supervisor del contrato informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato.
4- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5- Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información, en general, que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1- Apoyar en el cumplimiento del Manual Operativo del Programa Renta Ciudadana.
2- Apoyar la atención y orientaciones brindadas a los integrantes de las comunidades en el Municipio, con el propósito de que puedan conocer y acceder a los bienes y servicios con los que se pueden beneficiar.
3- Acompañar a capacitaciones de gobernadores indígenas de las 29 comunidades de los tres Resguardos.
4- Realizar acompañamiento a las familias para el acceso a los programas y proyectos.
5- Apoyar en liderar la actualización del censo de la población indígena en la zona urbana y rural lejana.

6- Acompañar en tiempo e interés para recibir orientación y capacitación del Municipio, la Gobernación de Antioquia o entidades nacionales
7- Presentar informes de las actividades realizadas en el cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o el municipio, así como un informe final de las actividades desarrolladas ene le cumplimiento del objeto contractual.
8- Apoyar en las visitas los Resguardos indígenas para la identificación de necesidades básicas insatisfechas y la revisión de la inversión de los recursos destinados para la población indígena.
9- Acompañar a otros lugares para hacer acompañamiento en salud, cuando se requiera Además de las demás que el supervisor asigne para este contrato.
10- Acompañar y apoyar a capacitar los cabildos indígenas y líderes sobre el acceso a la oferta y servicios institucionales.
11- Acompañar las actividades de consolidación de información provenientes de asesorías y acompañamiento realizado en cumplimiento de las acciones, metas e indicadores definidos
12- Apoyar los procesos administrativos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de estas poblaciones emprendidas desde la Dirección de Bienestar Social
13- Apoya y generar los informes técnicos debidamente consolidados, cualitativos y cuantitativos en lo referente al apoyo a la gestión y la sistematización de acciones, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y de lo acordado dentro del Contrato suscrito con el Municipio.
14- Acompañar a todos los procesos de contrataciones que lleva la administración municipal en beneficio de los Resguardos de Valle de Pérdidas, Majore-Ambura y Andabú.
15- Apoyar en mantener adecuadamente los documentos en su orden de archivo y actualización de los mismos.
16- Apoyar con la documentación y trámites de las organizaciones e instituciones.

25. Apoyar la compilación y socialización de rutas de acceso y atención a la población indígena.
17- Implementar y resaltar el plan de vida indígena.
18- Acompañar las brigadas de salud para la población indígena en las zonas rurales lejanas.
19- Acompañar a las reuniones de evaluación de las actividades realizadas y en el suministro, elaboración y presentación de informes que den cuenta de las acciones propuestas implementadas, logros y metas alcanzadas, y acciones de mejora identificadas.
20- Apoyar en la realización de proyectos para mejorar las condiciones de vida de las comunidades.
21- Apoyar permanentemente con la información actualizada de nuevos conceptos, de procesos y procedimientos a las comunidades, realizar acompañamiento permanentemente a las comunidades como puente entre las entidades públicas y privadas.
22- Acompañar a las asambleas locales o general que se realiza los cabildos indígenas dentro y fuera de los Resguardos.
23- Apoyar en la participación de la mesa enfoque étnico.

DEL MUNICIPIO:

6. Pagar a EL CONTRATISTA el honorario pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
7. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
8. Ejercer la supervisión del presente contrato.
9. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Urrao.
10. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo.
11. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CERO SETENTA Y OCHO PESOS ($23.409.078),** los cuales se pagarán un primer pago de **UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($1.114.718)** equivalente los primeros 12 días del mes de abril de 2024, los restos se hará en pagos iguales mensuales, desde el día uno (01) al día treinta (30) de cada mes, cada uno a razón de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHETA Y SEIS MIL SETECIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.786.795),** previa presentación de actas e informes parciales mensuales, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen, según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Urrao.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: OCHO (8) MESES, Y DOCE (12) DÍAS contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTIA ÚNICA: Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala: ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo Social y Etnias, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA; por lo tanto, este tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y, en ningún caso, se pagará a ELCONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) el cumplimiento del plazo estipulado; c) la declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACION: Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página web www.contratos.gov.co, una vez sea legalizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL. Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Urrao.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN. Las partes suministrarán entre sí la información que se encuentre en su poder y que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones suscritas según este acuerdo, comprometiéndose a dar a la información el uso adecuado y manteniendo en estricta confidencialidad cualquier información que reciban de la otra parte, salvo los requerimientos que las autoridades de control o judiciales soliciten, así como se comprometen a guardar, con el sigilo que corresponde a una información de estricta confidencialidad, todos los documentos y conocimientos que en desarrollo del presente Acuerdo adquieran o lleguen a adquirir de la otra parte sobre el entendido que no pueden darlos a conocer, manipularlos para beneficio propio o de terceros en ningún evento, sin la previa y escrita autorización que le imparta la otra parte frente a cada tema en particular. Las partes se comprometen en forma directa, y asumen la responsabilidad, que las personas involucradas en el desarrollo del objeto del presente acuerdo guarden igualmente el sigilo que exige dicha información confidencial.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, (**EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO ELECETRONICAMENTE EN EL SECOP II EN LA FECHA QUE SE ENCUENTRE EN ESTADO FIRMADO POR LAS PARTES**).

	NOMBRE-CARGO	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó	Natalia Correa Seguro, Auxiliar Administrativo		18/04/2024
Revisó	Jessica Jiménez; Asesor Jurídico Contratación		18-04-2024
Revisó y aprobó	John Edison Garcés Urrego, Secretario Desarrollo Social y Etnias		18-04-2024
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Urrao, 15 de abril de 2024

Doctor
NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde
Municipio de Urrao

El abajo firmante, ofrezco mis servicios para ejecutar el objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE INDIGENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA Y RENTA CIUDADANA PARA LOS RESGUARDOS MAJORE – AMBURA, VALLE DE PERDIDAS Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO".** De conformidad con los requisitos establecidos en el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD y con mi propuesta.

Presento a continuación propuesta técnica, y económica.

Así mismo manifiesto que presento las siguientes actividades específicas para ser ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual:

1. Apoyar en el cumplimiento del Manual Operativo del Programa Renta Ciudadana.
2. Apoyar la atención y orientaciones brindadas a los integrantes de las comunidades en el Municipio, con el propósito de que puedan conocer y acceder a los bienes y servicios con los que se pueden beneficiar.
3. Acompañar a capacitaciones de gobernadores indígenas de las 29 comunidades de los tres Resguardos.
4. Realizar acompañamiento a las familias para el acceso a los programas y proyectos.
5. Apoyar en liderar la actualización del censo de la población indígena en la zona urbana y rural lejana.
6. Acompañar en tiempo e interés para recibir orientación y capacitación del Municipio, la Gobernación de Antioquia o entidades nacionales
7. Presentar informes de las actividades realizadas en el cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o el municipio, así como un informe final de las actividades desarrolladas ene le cumplimiento del objeto contractual.
8. Apoyar en las visitas los Resguardos indígenas para la identificación de necesidades básicas insatisfechas y la revisión de la inversión de los recursos destinados para la población indígena.
9. Acompañar a otros lugares para hacer acompañamiento en salud, cuando se requiera Además de las demás que el supervisor asigne para este contrato.
10. Acompañar y apoyar a capacitar los cabildos indígenas y líderes sobre el acceso a la oferta y servicios institucionales.
11. Acompañar las actividades de consolidación de información provenientes de asesorías y acompañamiento realizado en cumplimiento de las acciones, metas e indicadores definidos
12. Apoyar los procesos administrativos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de estas poblaciones emprendidas desde la Dirección de Bienestar Social
13. Apoya y generar los informes técnicos debidamente consolidados, cualitativos y cuantitativos en lo referente al apoyo a la gestión y la sistematización de acciones, en cumplimiento de lo

establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y de lo acordado dentro del Contrato suscrito con el Municipio.

14. Acompañar a todos los procesos de contrataciones que lleva la administración municipal en beneficio de los Resguardos de Valle de Pérdidas, Majore-Ambura y Andabú.
15. Apoyar en mantener adecuadamente los documentos en su orden de archivo y actualización de los mismos.
16. Apoyar con la documentación y trámites de las organizaciones e instituciones.
17. Apoyar la compilación y socialización de rutas de acceso y atención a la población indígena.
18. Implementar y resaltar el plan de vida indígena.
19. Acompañar las brigadas de salud para la población indígena en las zonas rurales lejanas.
20. Acompañar a las reuniones de evaluación de las actividades realizadas y en el suministro, elaboración y presentación de informes que den cuenta de las acciones propuestas implementadas, logros y metas alcanzadas, y acciones de mejora identificadas.
21. Apoyar en la realización de proyectos para mejorar las condiciones de vida de las comunidades.
22. Apoyar permanentemente con la información actualizada de nuevos conceptos, de procesos y procedimientos a las comunidades, realizar acompañamiento permanentemente a las comunidades como puente entre las entidades públicas y privadas.
23. Acompañar a las asambleas locales o general que se realiza los cabildos indígenas dentro y fuera de los Resguardos.
24. Apoyar en la participación de la mesa enfoque étnico.

Teniendo en cuenta lo anterior, declaro que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato, cumplo con el perfil exigido para la prestación del servicio, que no me hallo incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Formalmente hago propuesta económica para contratar por honorarios mensuales de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHETA Y SEIS MIL SETECIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.786.795)**

Autorizo al Municipio de Urrao, a verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

REY BARIQUIDURA SAPIA
CC. 1.193.488.396

HOJA DE VIDA

REY BARIQUIDURA SAPIA



Datos Personales

Datos personales

Cédula de Ciudadanía	:	1.193.488.396 de Urrao (Ant.)
Lugar de nacimiento	:	Bojayá Bellavista Chocó
Fecha De Nacimiento	:	13 de Enero 1999
Estado Civil	:	Unión Libre
Dirección	:	Barrio Cristo Rey
E-MAIL	:	bariquidura214@gmail.com
Celular	:	3207570550

Perfil Profesional

Perfil Profesional

REY BARIQUIDURA SAPIA es un hombre apasionado la cual ama lo que hace, es muy comprometido, responsable y con buena capacidad de trabajo en equipo, es una hombre emprendedor, cada día se prepara más, para poder alcanzar su objetivo el cual es ser cada día mejor y ayudar a las demás personas. Mi fuerte es trabajar con las comunidades, mi pasión es servirle a la comunidad.

Estudios Realizados

E s t u d i o s r e a l i z a

Secundaria	:Institución Educativa Jaipera Bachiller Técnico en Sistemas Urrao (Ant.) 2018
Otros	:Intituto Colombiano de Capacitación Técnica Técnico en Recursos y Talento Humano Urrao (Ant.) 2018
Universitaria	: Instituto Misionero de Antropología - Universidad Pontificia bolivariana : Licenciatura en Educación con énfasis en Ciencias Sociales : En proceso
Universitaria	: Institución Universitaria Digital de Antioquia : Trabajo Social : En Proceso

Experiencia laboral

Experiencia laboral

Empresa	:	**ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE ANTIOQUIA**
Cargo	:	Docente
Jefe Inmediato	:	Algiro Evao Valencia
Tiempo de Servicio	:	9 meses - 2019
Teléfono	:	5207404
Empresa	:	**ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE ANTIOQUIA**
Cargo	:	Docente
Jefe Inmediato	:	Gustavo Palacios
Tiempo de Servicio	:	10 meses - 2020
Teléfono	:	5207404
Empresa	:	**ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE ANTIOQUIA**
Cargo	:	Docente
Jefe Inmediato	:	Gustavo Palacios
Tiempo de Servicio	:	10 meses - 2021
Teléfono	:	5207404
Empresa	:	**CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**
Cargo	:	Docente
Jefe Inmediato	:	Espedito Álvarez Domico
Tiempo de Servicio	:	10 meses - 2022
Teléfono	:	3205320
Empresa	:	**ALCALDIA DE URRAO**
Cargo	:	Enlace Indígena (Familias en Acción)
Jefe Inmediato	:	Jhon Javier Carupia Bailarin
Tiempo de Servicio	:	2 meses y 14 días - 2023
Teléfono	:	8502300
Empresa	:	**ALCALDIA DE URRAO**
Cargo	:	Enlace Indígena
Jefe Inmediato	:	Jhon Javier Carupia Bailarin
Tiempo de Servicio	:	4 meses - 2023
Teléfono	:	8502300
Empresa	:	**ALCALDIA DE URRAO**
Cargo	:	Enlace Indígena
Jefe Inmediato	:	Jhon Javier Carupia Bailarin
Tiempo de Servicio	:	3 meses y 27 días - 2023
Teléfono	:	8502300

Empresa	:	**ALCALDIA DE URRAO**
Cargo	:	Enlace Indígena
Jefe Inmediato	:	John Edison Garcés Urrego
Tiempo de Servicio	:	3 meses - 2024
Teléfono	:	8502300

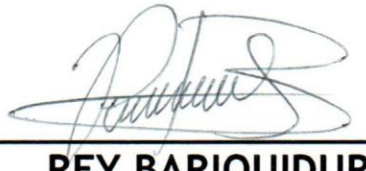
Referencias Personales

Referencias Personales

Nombre	:	Miriam Guisao Sinigui
Cargo	:	Ama de casa
Celular	:	3137334093

Nombre	:	Laureano Chami Uragama
Cargo	:	Director de Docentes
Celular	:	3113092124

Nombre	:	Aliam Sapia Bailarin
Cargo	:	Cabildo Mayor Indígena de Urrao
Celular	:	3103543898



REY BARIQUIDURA SAPIA
C.C. 1.193.488.396 de Urrao (Ant.)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bariquidura	Sapia	Rey

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1193488396	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1193488396 D.M. 27

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 13 MES 01 AÑO 1999				
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	CHOCÓ	MUNICIPIO	URRAO		
MUNICIPIO	BOJAYÁ	TELÉFONO	8502300	EMAIL	bariquidura214@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2018
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		TECNICO EN SISTEMAS	11	2018	

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
PRESENCIAL	INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA I.C.C.T	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	TÉCNICO EN RECURSOS Y TALENTO HUMANO	04	2018

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE URRAO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* URRAO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8502300	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	18	*Mes*	04	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENLACE INDIGENA MUNICIPAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 34 27 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE URRAO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* URRAO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	09	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENLACE INDIGENA MUNICIPAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 34 27 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE URRAO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* URRAO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8502300	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	02	*Mes*	09	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENLACE INDIGENA MUNICIPAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 34 N - 27 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE URRAO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* URRAO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8502300	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ENLACE INDIGENA M.F.A	*DEPENDENCIA* BIENESTAR SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 34 - 27 10					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ORGANIZACION INDIGENA DE ANTIOQUIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5207404	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	02	*Año* 2022	*Día*	27	*Mes*	11	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CARGO DOCENTE	*DEPENDENCIA* DOCENTE DE AULAS					*DIRECCIÓN* CARRERA 49 - 63 57						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COREDI - CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MARINILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3205320	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	02	*Año* 2022	*Día*	25	*Mes*	11	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CARGO DOCENTE	*DEPENDENCIA* DOCENTE DE AULAS					*DIRECCIÓN* 30 - 36 11						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ORGANIZACION INDIGENA DE ANTIOQUIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5207404	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	18	*Mes*	11	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CARGO DOCENTE	*DEPENDENCIA* DOCENTE DE AULAS					*DIRECCIÓN* CARRERA 49 - 63 57						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ORGANIZACION INDIGENA DE ANTIOQUIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5207404	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	03	*Año* 2019	*Día*	22	*Mes*	11	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CARGO DOCENTE	*DEPENDENCIA* DOCENTE DE AULAS					*DIRECCIÓN* CARRERA 49 - 63 57						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	2

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Urrao 12/04/2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
1.193.488.396
BARIQUIDURA SAPIA
APELLIDOS

REY
NOMBRES

Rey Bariquidura
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1999
BOJAYA (BELLAVISTA)
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

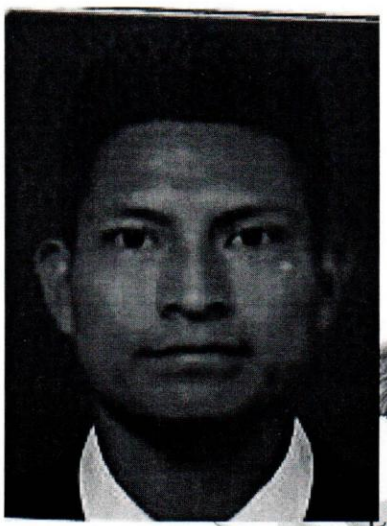
31-MAR-2017 URRAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0128300-00900190-M 1193488396-20170425 0055122338A 1 48542066

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

REY BARIQUIDURA SAPIA
C.C. 1193488396

Fecha de Exp.
03/02/2024
Distrito Militar
027
Tarjeta Militar
2da Clase
Fecha de la constancia
03/02/2024
Código de verificación
1706977866

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2029	**2039**	**2049**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

República de Colombia
Departamento de Antioquia
y en su nombre la:

Institución Educativa Jaiperá

Urrao - Antioquia

Aprobada por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resolución Nro S127207 del 06 de octubre de 2014

Confiere a:

REY BARIQUIDURA SAPIA

Identificado (a) con Cédula de Ciudanía Nro. 1193488396 de Urrao

El título de:

Bachiller Técnico
Especialidad en Informática

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

Registrados para efectos legales de conformidad con el decreto Nacional Nro 921 de mayo de 1994

Acta Nro. 19, inscrito en el libro de actas Nro. 02, libro de registro de diplomas Nro. 02, folio Nro. 50, de orden 3

Dado en Urrao, a los 24 días del mes de noviembre de 2018

Alvaro Enrique Cano Ramirez
c.c. 71625481
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIPERÁ
URRAO-ANTIOQUIA

Creado por el Acuerdo Nº 042 de 1993, inscrito en el DANE Nº 105847000241, aprobados los grados de Preescolar, Educación Básica, Educación Media Técnica con Especialidad en Informática, la Educación Formal para adultos CLEI I (1°,2°,3°) CLEI II (4°,5°) CLEI III (6°,7°) CLEI IV (8°,9°) CLEI V (10°) CLEI VI (11) y Aceleración del Aprendizaje según Resolución Departamental Nº 5127207 del 06 de Octubre de 2014

ACTA Nro. 19

El día 24 de noviembre de 2018, en el municipio de Urrao, Departamento de Antioquia y en la Institución Educativa Jaiperá, se celebró la proclamación de bachilleres, otorgándose el título de BACHILLER TÈCNICO EN SISTEMAS a:

BARIQUIDURA SAPIA REY

CC 1193488396 de Urrao

Registrado para los efectos legales de conformidad con el artículo 02 del decreto Nacional Nro. 921 del 06 de mayo de 1994, y el artículo 7° del decreto 180 de 1981. Inscrito en el libro de actas Nro. 2, libro de registro de diplomas Nro. 2, folio Nro. 50, de orden 3.

El acto fue presidido por:

Álvaro Enrique Cano Ramírez
C.C. 71625481 de Medellín
Rector

Urrao, 24 de noviembre de 2018

Powered by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA

I.C.C.T

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento No. 2017060112172 y Registro de Programa No. 2018060003988
de 24 de enero de 2018, emanadas de la Secretaría de Educación Departamental.

Confiere a:

Rey Bariquidura Sapia

Con Cédula No 1.193.488.396 de Urrao

El Certificado de Aptitud Ocupacional Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Recursos y Talento Humano

Por haber Cursado y Aprobado el Plan de Estudios y las prácticas correspondientes del programa con una intensidad horaria de 600 horas y demás requisitos legales.

Dado en Urrao el 04 dia del mes de Diciembre de 2018
Registrado en el libro No. 1, Acta No. 1 Folio No. 1 Número de Orden 5

ANGELA PATRICIA PADILLA ANICHARICO
CC 32257347 de Medellín
Rectora
Rectoría

YIRLENA PABÓN SUÁREZ
CC 43159325 de Medellín
Secretaria Académica
Secretaría

ICCT
INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACION TECNICA
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Antioquia

Acta de certificación No. 1

INSTITUTO COLOMBIANO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA-I.C.C.T.

Urrao

Establecimiento Educativo de carácter privado, con Licencia de funcionamiento según Resolución N° 2017060112172 y con autorización para prestar el Servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en los programas Técnico Laboral por Competencias en Atención Integral a la Primera Infancia, Técnico Laboral por competencias en Auxiliar en Recursos y Talento Humano y Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Mercadeo y Ventas, según Registro de programas N° 2018060003988, de 24 de enero de 2018, emanadas de la Secretaría de Educación Departamental

El día 04 de diciembre de 2018, en el municipio de Urrao, en la I. E. Jaipera, se celebró la certificación del programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN RECURSOS Y TALENTO HUMANO**, otorgando dicha certificación a:

Rey Bariquidura Sapia

Identificado(a) Con C.C. No. 1193488396 de Urrao

El acto fue presidido por la Rectora y la Secretaria Académica

Registrado para efectos legales, en el Libro de actas de certificación

Folio No. 1 Número de orden 5 del libro No. 1

Se expide en Urrao, a los 04 días del mes de diciembre de 2018

ANGELA PATRICIA PADILLA ANICHARICO
C.C. 32.257.347 de Medellín
Rectora

YIRLENA PABÓN SUÁREZ
C.C. 43.159.325 de Medellín
Secretaria

IU Digital de Antioquia — INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA - IU DIGITAL

Aprobada por Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
Personería jurídica otorgada por la Asamblea Departamental de Antioquia,
Ordenanza 074 de 2017.
NIT: 901168222-9

CERTIFICA QUE:

REY BARIQUIDURA SAPIA, identificado(a) con documento de Identidad No. **1193488396;** se encuentra en el estado "**Estudiante Matriculado**" en el período académico **2024-1,** del programa **TRABAJO SOCIAL** con una duración de 8 semestres asignado con el código SNIES 109941. En la actualidad se encuentra cursando el **segundo** semestre en modalidad 100% virtual.

A petición del solicitante, se firma en la ciudad de Medellín, 12/04/2024

Eliana López A.

ELIANA MILEIDY LÓPEZ ALVAREZ
Profesional Universitaria - Coordinadora Admisiones, Registro y Control
Este certificado no contiene enmendaduras ni tachones, cualquier información con letra diferente, debe llevar la firma del profesional universitario de Admisiones, Registro y Control o el Secretario General.
Elaborado por: IUDigital2

IU Digital de Antioquia — INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA - IU DIGITAL

Aprobada por Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
Personería jurídica otorgada por la Asamblea Departamental de Antioquia,
Ordenanza 074 de 2017.
NIT: 901168222-9

CERTIFICA QUE:

REY BARIQUIDURA SAPIA, identificado(a) con documento de Identidad No. **1193488396;** se encuentra en el estado "**Transferencia Interna**" en el período académico **2024-1,** del programa **INGLES PARA PROFESIONALES** con una duración de 6 semestres asignado con el código SNIES 002. En la actualidad se encuentra cursando el **sexto** semestre en modalidad 100% virtual.

A petición del solicitante, se firma en la ciudad de Medellín, 12/04/2024

Eliana López A.

ELIANA MILEIDY LÓPEZ ALVAREZ
Profesional Universitaria - Coordinadora Admisiones, Registro y Control

Este certificado no contiene enmendaduras ni tachones, cualquier información con letra diferente, debe llevar la firma del profesional universitario de Admisiones, Registro y Control o el Secretario General.

Elaborado por: IUDigital2

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

REY BARIQUIDURA SAPIA

N.° de identidad. 1193488396

Participó en el proceso formativo:

Uso del SECOP II para Entidades Estatales - ¿Cómo crear un Proceso de Contratación en el SECOP II?

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 13 de abril de 2024.

661ab72a-40fc-4410-84a9-1b4f0af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

Colombia COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

REY BARIQUIDURA SAPIA

N.° de identidad. 1193488396

Participó en el proceso formativo:

Uso del SECOP II para Entidades Estatales - ¿Cómo solicitar la oferta a los Proveedores a través del cuestionario del SECOP II?

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 13 de abril de 2024.

661abe33-a534-40f4-aeb2-51290af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de abril de 2024, a las 08:27:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193488396
Código de Verificación	1193488396240415082700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:11:25 PM horas del 15/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1193488396**

Apellidos y Nombres: **BARIQUIDURA SAPIA REY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245141328

PIB
08:28:09

Bogotá DC, 15 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REY BARIQUIDURA SAPIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193488396:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2024 06:15:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1193488396 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89863045** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:13:10 horas del 15/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1193488396,** Apellidos y Nombres **BARIQUIDURA SAPIA REY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE URRAO**, con NIT **890907515-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141012905287

(415)7707212489984(8020) 000014101290528 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 9 3 4 8 8 3 9 6	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 9 3 4 8 8 3 9 6	2 0 1 7 0 3 3 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Urrao 8 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARIQUIDURA	SAPIA	REY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Urrao 8 4 7

41. Dirección principal
ARENALES-RESGUARDO MAJORE

42. Correo electrónico bariquidura214@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 5 7 0 5 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 3 0 1 0 5	0 1 1 1	2 0 1 7 0 2 1 7			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20						
54. Código																									

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 12 / 11 : 04: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARIQUIDURA SAPIA REY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

110.20.05

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE URRAO ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que revisado el Archivo de Gestión de la secretaria de Desarrollo Social y Etnias se evidenció que el señor **REY BARIQUIDURA SAPIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.193.488.396 presta sus servicios de apoyo como enlace indígena del programa mas familias en acción para los resguardos Majore-Ambura-valle de pérdidas y Andabu del Municipio de Urrao Antioquia

Desde el dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta (30) de abril de la misma anualidad contrato N° 083

Objeto: Prestación de servicios como enlace indígena para el fortalecimiento del plan de vida de los resguardos Majore- Ambura-Valle de Perdidas y Andabu del Municipio de Urrao Antioquia

Desde el dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023) hasta el dos (02) de septiembre de la misma anualidad, contrato N° 263

Desde el cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta (30) de diciembre de la misma anualidad, contrato N° 355

Desde el diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el dieciocho (18) de abril de la misma anualidad, contrato N° 059

El presente certificado se expide en Urrao, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), a solicitud del interesado.

Victor A. Caro

VICTOR ALONSO CARO HERRERA
Secretario General y de Gobierno

Elaborado: Ana María Garro- Auxiliar de Archivo Ana M.

COREDI
Corporación Educativa para el Desarrollo Integral
N.I.T 800.183.221-8

Marinilla, 06 de enero de 2023

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el señor **BARIQUIDURA SAPIA REY,** con cédula de ciudadanía número 1193488396, laboró en esta entidad desde febrero 09 hasta noviembre 25 de 2022 Se desempeñó en el cargo de **DOCENTE – PROGRAMA EDUCACION INDIGENA** de la corporación en el municipio de Urrao Antioquia. Su contrato fue a término fijo inferior a un año.

Se expide esta constancia para acreditar experiencia laboral.

PATRICIA DEL CONSUELO ESTRADA CIRO

Leandra c.

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE ANTIOQUIA - OIA
NIT. 800.044.785-4

36 años
De Identidad y en Cada Paso Tejiendo Sociedad

Folio
569

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE ANTIOQUIA –OIA

CERTIFICA

Que **REY BARIQUIDURA SAPIA** , identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.193.488.396** expedida en Urrao – Antioquia, laboró con nuestra Organización a partir de los siguientes contratos, fechas y cargos:

Contrato A Término Fijo Inferior a un Año:
Desde 02/Feb/2021 hasta 18/Nov/2021
Cargo: *DOCENTE Programa de Educación y Cultura*

Contrato A Término Fijo Inferior a un Año:
Desde 08/Feb/2020 hasta 27/Nov/2020
Cargo: *DOCENTE Programa de Educación y Cultura*

Contrato A Término Fijo Inferior a un Año:
Desde 14/Mar/2019 hasta 22/Nov/2019
Cargo: *DOCENTE Programa de Educación y Cultura*

Devengando una asignación salarial de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. ($1.478.295)** mensuales.

Para notificaciones Cra.49 # 63-57 Prado centro Tel: 5207404-305 309 88 24

La anterior certificación se expide a los uno (01) días del mes de diciembre del 2021

AMANDA TASCON PANCHI
Representante Legal (E)

SALUD
CRA 31 No 28 - 14
TEL: 319 282 21 62

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso **Fecha de consulta:** 10/01/2023

Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE
Nombre completo: Rey Bariquidura Sapia
Responsable: El mismo paciente
Cargo: Enlace Indígena
Edad: 23
Estado civil: Unión Libre
Teléfono: 3207570550
Nº hijos: 0
EPS: Savia Salud

Empresa en misión:
Identificación: CC: 1193488396
Acompañante: Ninguno
Fecha nacimiento: 13/01/1999
Genero: Masculino
Escolaridad: Técnica
Dirección: Antioquia, Urrao, Cristo Rey
ARL: ARL SURA
AFP: Colfondos S.A.



Exámenes analizados

- **Examen medico ocupacional .**
- **Examen muscular normal .**
- **Visiometria normal .**

Concepto de aptitud

Apto para la labor.

Recomendaciones generales

- Usar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Hábitos de vida saludable: dieta balanceada y ejercicio diario por 30 minutos.
- Adecuada higiene postural.
- Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo.
- Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales.

Jaime Alberto Alvarez tobon
Profesión: Medico laboral
Registro: 2021060005401

Rey Bariquidura sapia

Aspirante o trabajador
Rey Bariquidura Sapia
Identificación: CC: 1193488396

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

Powered by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1193488396
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			REY BARIQUIDURA SAPIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	URRAO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CRISTO REY	TELÉFONO:	3207570
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7922601709	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/04/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		566589210

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										$ 208.000	$ 0	$ 208.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Codigo Verificación: 2708942

ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.

CERTIFICA QUE:

REY BARIQUIDURA SAPIA, identificado con Cedula Ciudadania 1193488396 aparece registrado(a) en SAVIA SALUD EPS con la siguiente información:

Tipo y N° de identificación:	Cedula Ciudadania 1193488396
Nombres y apellidos:	REY BARIQUIDURA SAPIA
Nivel de Sisben:	No Aplica
Grupo Sisben:	
Fecha de afiliación:	2016-10-19
Ciudad:	URRAO
Régimen:	CONTRIBUTIVO
Estado de afiliacion:	Activo
Modelo de liquidación:	CAPITA
Fecha de retiro:	2023-12-30
Semanas de afiliación:	390

El presente documento fue generado el 2024-04-12 11:24:03, valido por 15 días a partir de la fecha de generación, sin embargo el estado de afiliación puede cambiar de acuerdo a la normatividad que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS

DIRECCION DE ASEGURAMIENTO

SAVIA SALUD EPS

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) REY BARIQUIDURA SAPIA identificado(a) con C.C No. 1.193.488.396, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 15 de abril del 2024.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **REY BARIQUIDURA SAPIA** identificado(a) con **cedula de ciudadania número 1.193.488.396** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130930000200000026** aperturada el **22 de marzo de 2023**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

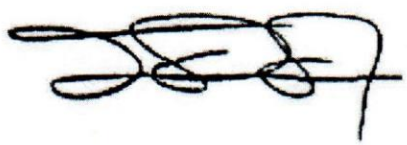
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **930000026**
10 dígitos: **0930000026**
16 dígitos: **0930000200000026**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **22** de **marzo** de **2023** a las **11:14**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Urrao, 19 de abril de 2024

Señor

REY BARIQUIDURA SAPIA

C.C 1.193.488.396

Asunto: Aceptación Propuesta.

Cordial saludo,

Una vez revisada su propuesta para la ejecución del objeto contractual: **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE INDIGENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA Y RENTA CIUDADANA PARA LOS RESGUARDOS MAJORE – AMBURA, VALLE DE PERDIDAS Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO".** Se evidencia que cumple con los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia exigida por esta entidad territorial, por tanto, se procede a dar **concepto favorable** para su contratación.

Por ende, la invitamos a acercarse a Administración Municipal, para iniciar la etapa contractual.

Se aclara que este concepto no obliga ni vincula contractualmente al ente territorial, **SOLO OPERA COMO UN CONCEPTO INTERNO Y ADMINISTRATIVO DE FAVORABILIDAD CONTRACTUAL.**

Atentamente,

NILSON JAVIERN BARRERA HOLGUIN
Alcalde municipal
Municipio de Urrao, Antioquia

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Natalia Correa Seguro, Auxiliar Administrativo		19/04/2024
Revisó	Jessica Jiménez; Asesor Jurídico Contratación		19-04-2024
Revisó y aprobó	John Edison Garcés Urrego, Secretario Desarrollo Social y Etnias		19-04-2024
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Urrao, 19 de abril de 2024.

Señor
JOHN EDISON GARCES URREGO
Secretario de Desarrollo Social y Etnias

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Me permito informar su designación como supervisor del contrato de Prestación de Servicios **CPS-MU-210-2024**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE URRAO** y **REY BARIQUIDURA SAPIA**, con C.C. N°1.193.488.396, que tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE INDIGENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA Y RENTA CIUDADANA PARA LOS RESGUARDOS MAJORE – AMBURA, VALLE DE PERDIDAS Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO".** a partir de la suscripción del acta de inicio, Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden las siguientes: (a) ejercer el control y vigilancia sobre contrato en la parte técnica, administrativa, financiera y jurídica, desde que se inicia la ejecución del contrato, hasta su finalización (b) verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. (c) solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. (d) Impartir instrucciones al contratista (e) Hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. (f) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. (g) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y calidades acordadas. (h) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. (i) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. (j) exigir paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002.

Queda bajo su responsabilidad controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

Atentamente,

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal
Notificador

JOHN EDISON GARCES URREGO
Secretario de Desarrollo Social y Etnias
Notificado

ACTA DE INICIO
N° CPS-MU-210-2024

Fecha de inicio: 19 de abril de 2024

En la fecha señalada se da inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° **CPS-MU-210-2024**, celebrado entre el **MUNICIPIO DE URRAO** y **REY BARIQUIDURA SAPIA,** con CC. 1.193.488.396**,** cuyo objeto, valor y plazo de ejecución se describen a continuación.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE INDIGENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA Y RENTA CIUDADANA PARA LOS RESGUARDOS MAJORE – AMBURA, VALLE DE PERDIDAS Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO".

VALOR: **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CERO SETENTA Y OCHO PESOS ($23.409.078)**

PLAZO: OCHO (8) MESES, Y DOCE (12) DÍAS CONTADOS A PATIR DEL ACTA DE INICIO.

Para tal efecto se verifico la existencia de los requisitos de ejecución señalados en el inciso 2°del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, según correspondan, esto es teniendo en cuenta el tipo de contrato, objeto, cuantía y plazo de ejecución de la presente contratación.

Para constancia se firma por las partes, en Urrao, Antioquia.

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal
Contratante

JOHN EDISON GARCES URREGO
Secretario de Desarrollo Social y Etnias
Supervisor

REY BARIQUIDURA SAPIA
CC. 1.193.488.396
Contratista